



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 372
RESOLUCION No.

“Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la FUNDACION EDUCATIVA RENACER COLOMBIA, y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Señora **NIDIA DEL CARMEN PRENS ALVAREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 45.435.741 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION EDUCATIVA RENACER COLOMBIA** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y del Revisor Fiscal, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 20 de octubre de 2.019.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 6 de abril de 2.021, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia, y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 15 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de cuatro (4) años, y el artículo 14 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de dos (2) años.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, las normas vigentes, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990, y demás normas que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica, y apruébese los Estatutos de la entidad denominada **FUNDACION EDUCATIVA RENACER COLOMBIA** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena - Bolívar, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 20 de octubre de 2.019.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la inscripción de los miembros de la Junta Directiva para un periodo de cuatro (4) años de conformidad con el artículo 15 de los estatutos que rigen la entidad, y la inscripción del Revisor Fiscal para un periodo de dos (2) años de conformidad con el artículo 14 de los estatutos de la **FUNDACION EDUCATIVA RENACER COLOMBIA**, de conformidad con Acta de Asamblea Constitución de fecha 20 de octubre de 2.019, así:

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No.

372

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la FUNDACION EDUCATIVA RENACER COLOMBIA, y se dictan otras disposiciones"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	NIDIA DEL CARMEN PRENS ALVAREZ	45.435.741 ✓
Secretaria	RUTH NOHEMI ZABALETA PRENS ✓	1.143.382.160 ✓
Tesorero	CARLOS MANUEL ZABALETA PEREZ ✓	73.099.919 ✓
Vocal	CARLOS ANDRES ZABALETA PRENS	73.008.834 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO MORA ✓	45.533.079 ✓ T.P. No. 222063-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del CPACA, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

16 de junio 2021

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó y Elaboró: Yaneth Montero Leyva -T.O.

Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN
Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica
YAMILE DEL CARMEN TAPIA ANAYA MORALES
P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos y Personería Jurídica

**Bolívar
primero**